VISITA DE EVALUACIÓN CON FINES DE CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE TUMACO – POAIV VIGENCIA 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE TUMACO

INSTRUMENTO PARA VISITA DE EVALUACIÓN CON FINES DE CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES - VIGENCIA 2026- (POAIV)

FECHA DE APERTURA DE VISITA:	30-jun-26	**HORA INICIO:**	2:30 p. m.
FECHA DE CIERRE DE VISITA:	30-jun-26	**HORA CIERRE:**	3:35 p. m.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVAIMBILÍ CARRETERA**
NOMBRE DEL DIRECTIVO DOCENTE:	MARCY GERMANIA PEÑA VALENCIA
CARGO:	RECTORA
DIRECCIÓN:	VEREDA IMBILÍ CARRETERA (Zona rural de Tumaco)
TELÉFONO:	311-7478725
CORREO ELECTRÓNICO:	i.educativaimbicar@gmail.com
PAGINA WEB:	N/A
CÓDIGO DANE:	252835000515
NIVELES EDUCATIVOS OFRECIDOS:	EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA MEDIA
JORNADA ÚNICA: (Marque SI o NO)	NO

GENERALIDADES DEL PROCESO:

Como parte de los procesos propios del sector educación, y a partir de lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.7.1.2 Título 7,** los miembros del equipo de trabajo de Secretaría de Educaciaón de Tumaco, **Oficina de Inspección y Vigilancia,** se traladaron a la zona rural de Tumaco (Vereda Chajal), para realizar seguimiento y control a la prestación del servicio educativo desarrollado al interior de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA.** En ese sentido es importante resaltar que los objetivos de este son los siguientes: **1).** Garantizar el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral. **2).** Garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y de los fines y objetivos que contempla la Ley General de Educación y **3).** Brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS VISITAS VIGENCIA 2026	**CUMPLE**		**REGISTRO DE EVIDENCIAS**
	SI	**NO**	

CONVENCIONES	**NC**: no cumple (no conformidad), **CP**: cumple parcialmente (oportunidad de mejora), **CS**: cumple satisfactoriamente

ASPECTOS A VERIFICAR VIGENCIA 2026	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO**			**REGISTRO DE EVIDENCIAS**
	NC	**CP**	**CS**	

1.	ANEXO 1: CONTROL NORMATIVO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
1.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación.			
1.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.				X	
Según reportes derivados del Directorio único de Establecimientos Educativos (DUE), y al revisar los archivos que reposan en la oficina de Inspección y Vigilancia, se puede establecer que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA**, cuenta con los actos adminsitrativos que soportan técnica y legálmente, la creación de dicho establecimiento educativo. (Licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial). Ofrece cilos apoyada en RES N° 3726 DEL 15/12/2016					
2.	ANEXO 2: CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN				
2.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Ampliar u optimizar la jornada escolar.			
2.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
Impulsar la actualización y/o resignificación del Proyecto Educativo Institucional, Proyectos Institucional de Educación Campesina y Rural, Proyecto Educativo Comunitario, Proyecto Etnoeducativo, o como la comunidad decida denominarlo; y verificar su registro en la Secretaría de Educación.					X
Según reporte del área de Calidad Educativa, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA** Cumplió con la entrega de los documentos relacionados con la **RUTA DE MEJORAMIENTO ESCOLAR**, entre ellos: **PLANES DE ÁREA, AUTOEVALUACIÓN, PEI, PMI, ACTA ELECCIÓN PERSONERO Y MANUAL DE CONVIVENCIA**. Razón por la cual se hace necesario que la señora **MARCY PEÑA**, Rectora de dicha Institución, mantenga el grado de compromiso con el proceso, debido a que el mismo fortalece las acciones desarroladas al interior de esta institución.					
3.	ANEXO 3: PLANTA DE PERSONAL				
3.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación.			
3.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.					X
*La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA** cuenta con 28 docentes de aula registrados en la plataforma humano web, para atender a 483 estudiantes registrados en SIMAT. *Los miembros del equipo de trabajo del área de Talento humano, ralizaron el ejercicio de parametrización el **16 DE ABRIL DEL 2026**, y en el mismo se estableció que a este centro educativo le faltan **TRES (3)** docentes. *En relación al cumplimiento de la jornada laboral, la Rectora **MARCY PEÑA** manifiesta que visita con frecuencia las sedes educativas para verificar que los docentes asignados a cada una de las mismas cumplan con lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 0277 de 2025.** *Este ejercicio permitió acercamiento con miembros de la comunidad educativa, para tratar temas relacionados con la prestación del servicio educativo (Manifestaron sus necesidades)					

4.	**ANEXO 4: COBERTURA Y PERMANENCIA**				
4.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Validar las variaciones significativas en los registros de matrícula.			
4.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.				X	
Según reportes del área de Cobertura, en el aplicativo SIMAT se registran **483 estudiantes**, distribuidos en las diversas sedes educativas. En relación al SIMPADE esta institución debe actualizar inforamción, debido a que ahsta la fecha solo ha avanzado un **64%** en el reporte de inforamción sobre deserción escolar, en dicha plataforma					
5.	**ANEXO 5: CONTROL DE EDUCACIÓN INCIAL:**				
5.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Validar las variaciones significativas en los registros de matrícula.			
5.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
ACTIVIDAD PRIORIZADA: *Apoyar la implementación de las estrategias diseñadas por la ETC para garantizar la ampliación de la cobertura en la Educación Inicial y verificar los registros efectuados por los prestadores en los sistemas de información.*				X	
Desde el área de Cobertura Educativa de Secretaría de Educación se promueven diversas estraegias para garantizar el acceso y permencia de los niños y niñas al sistema educativo, entre ellas: Los denomiandos barridos, visitas puerta a puerta; Estas acciones son desarrolladas por el personal docente y directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA,** quienes recorren su comunidad realizando búsqueda activa niño a niño. Están en el proceso de ampliacón de Cobertura en educación incial, apoyados en la adopción gradual y progresiva asumida por Secretaría de Educación de Tumaco, mediante **RES 1008-E del 09 de junio de 2016**					
6.	**ANEXO 6:GESTIÓN DIRECTIVA:**				
6.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación.			
6.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.				X	
Según reportes de la oficina de Rendición de cuentas de Secretaría de Educación de Tumaco, la señora MARCY PEÑA Rectora de la IE.IMBILÍ CARRETERA, ha cumplido con la entrega de los documentos de gestión financiera definidos para la vigencai 2026, entr ellos: 1). PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, 2). PÓLIZA DE MANEJO, 3). ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO y 4). EL CARGUE DE INFORMES FINANCIEROS EN LA PLATAFORMA SIFSE DEL MEN y 5) INFORMES FINANCIEROS ANTE LA SEDT. Cabe resaltar que a nivel de Fondos de Servicios, esta Instituión tiene tres (3) Centros asociados, a saber: CE.CANDELILLA DE LA MAR, CE. SAN AGUSTÍN EL GUABO, y CE.IMBILÍ LA VEGA: Hasta la fecha ninguno de estos establecimientos ha entregado evidencias que demuestren el cumplimiento del **proceso de rendición de cuentas mediante audiencias públicas**. En cumplimiento de lo establecido en la **Directiva Ministerial 26 del 21 de Noviembre de 2011** expedida por el MEN.					

7.	ANEXO 7: GARANTÌA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN:				
7.1.	**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN:**	Ejercer control ordinario de carácter normativo y/o verificar las condiciones de operación.			
7.2.	**ACTIVIDAD DE CONTROL A DESARROLLAR**				
	Tramitar quejas o denuncias interpuestas por parte de la comunidad.			X	
	Hasta la fecha, los miembros de la comunidad educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITA CANDELILLAS** no han presentado de manera formal queja alguna sobre los procesos desarrollados al interior de este establecimiento educativo. En ese sentido se debe resaltar que la institución se apoya en las orientaciones brindadas por los funcionarios de Secretaría de Educación de Tumaco, en el docente orientador y en la coordinadora para tratar temas relacionados con la convivencia escolar, y el componente socioemocional de los estudiantes y docentes. El Rector realiza jornadas de dialogo con la comunidad educativa para concer sus necesidades y atender sus requerimientos				
7.3.	*Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales, en los niveles cobijados por este beneficio, mediante el trámite oportuno de las quejas o denuncias que se radiquen por presuntas violaciones a este principio.*			X	
	El personal docente y directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA** promueve el cumplimiento de las normas asociadas al sector educación, entre ellas las relacionadas con la política educativa de Gratuidad, la cual se rige por diversas normas entre ellas el **Decreto 4807 de 2011, actualizada por el Decreto 1075 de 2015.** En ese sentido se puede establecer que en este establecimiento no se cobra dinero alguno por concepto de costos académicos y servicios complemantarios a sus estudiantes.				

OPORTUNIDADES DE MEJORA (Cumplimiento parcial)
Se recomienda a la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA** y a los miembros de su equipo de trabajo, actualizar contenidos relacionados con el sector educación, e implementarlos en su establecimiento educativo. Para tal fin es necesario solicitar asistencia técnica integral ante la SED Tumaco, la cual permitirá fortalecer la gestión de los procesos de Calidad, Cobertura, Talento Humano y la Gestión Financiera, entre otros. Este proceso ampliará los conocimientos del equipo de trabajo, y fortalecerá las acciones a realizar en función de la educación que se imparte en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA
NO CONFORMIDADES (No cumplimiento)

COMPROMISOS:	
COMPROMISOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	**FECHA**

CONCLUSION GENERAL DEL EJERCICIO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	En términos generales se puede establecer que el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERA**, cuenta con el personal de apoyo requerido para fortalecer los procesos educativos, promovidos por el Ministerio de educación nacional, y secretaría de educación de Tumaco (Docentes de aula, Docente orientador, y Direvtivos docentes). De igual forma se debe señalar la importancia mantener comunicación con la comunidad educativa, ya sean estudiantes, docentes, padres de familia y lideres comuniatrios, para conocer en detalle las factores que afectan la prestación del servicio educativo. De ser necesario el Rector y su equipo de trabajo, deben solicitar asistencia técnica a Secretaría de Educación de Tumaco, para poder brindarles orientaciones generales sobre el sector educación, enfatizando en las cuatros gestiones propias del sector educación (**Directiva, Académica, Administrativa Y Financiera, y Comunitaria**), además del cumplimiento de la jornada laboral, regida por el **Decreto 0277 de 2025**.
PROCEDIMIENTO INMEDIATO A SEGUIR POR PARTE DEL CE:	1. Mejorar y fortalecer los procesos desarrollados al interior del EE Oficial, relacionados con los ejes de Calidad, Cobertura, Eficiencia y Pertinencia.
PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DE LA SEDT:	1. Elaborar informe por parte de la comision asignada y hacer entrega al lider del área 2, Remitir copia del proceso a los funcionarios del área jurídica de la SEDT. 3. Realizar notificiación de la documentacion respectiva a la visita por parte de la auxiliar administrativa del área 4. Archivar documentacion de la visita en la correspondiente carpeta de la IE 5. Realizar seguimiento por parte de la comision asignada al cumplimiento del plan de mejoramiento presentado 6. Dar apertura a proceso sancionatorio a la IE, si es el caso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ANEXO 1:

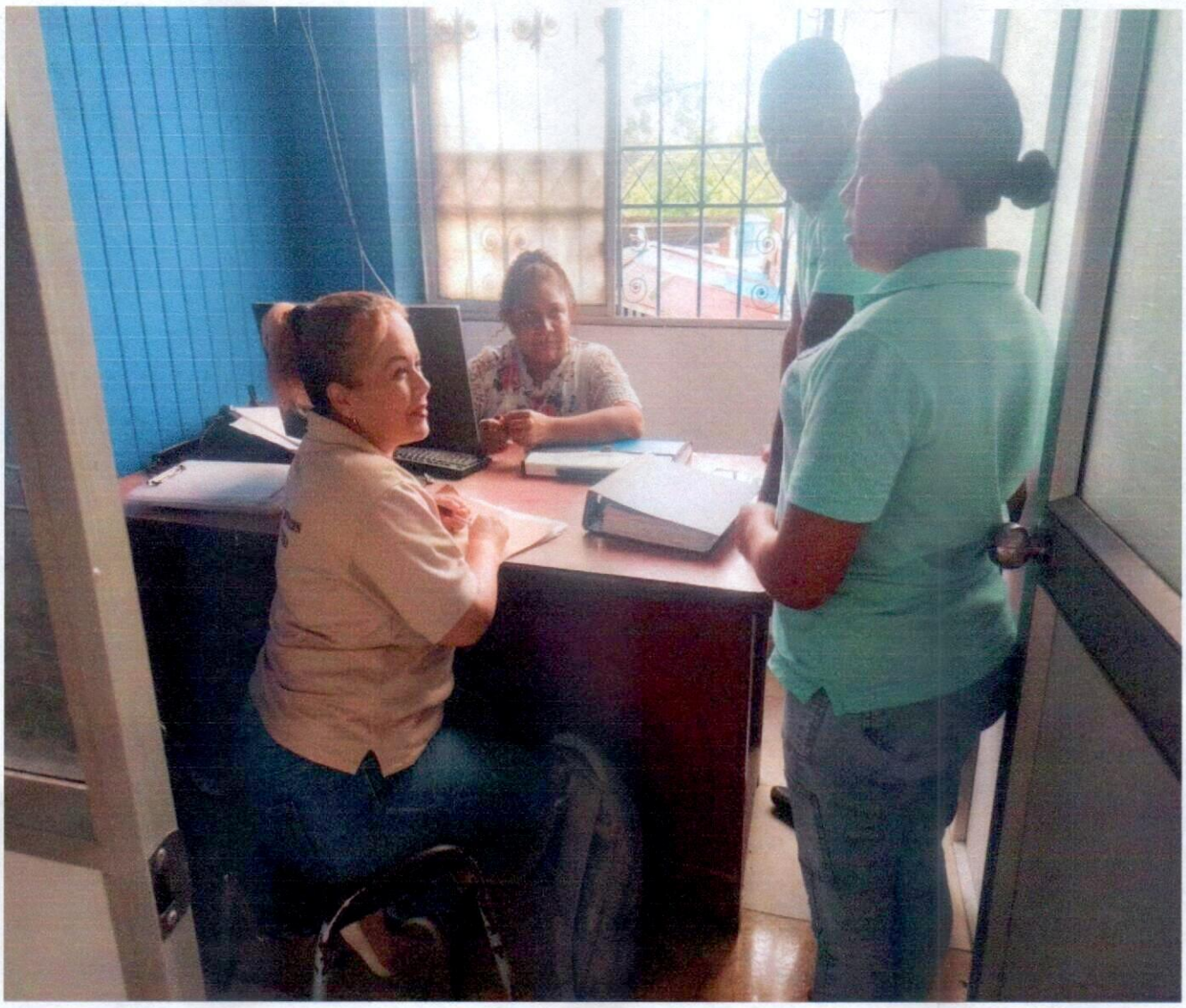
IMÁGENES VISITA IE. IMBILÍ CARRETERA / (30 DE JUNIO DE 2026):



REUNIÓN VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERE (30/06/2026)

ANEXO 2:

IMÁGENES VISITA IE. IMBILÍ CARRETERA / (30 DE JUNIO DE 2026):



REUNIÓN VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IMBILÍ CARRETERE (30/06/2026)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:			
NOMBRE COMPLETO	**CARGO**	**ENTIDAD**	**FIRMA**
Julio Andres Nazareno G.	Docente	I.E Imbil Carretera	Nazareno G.
Nilsa Bolsi Rosero	Docente	I.E Imbil Carretera	Bolsi R.
Ana Palmira Rosero	Auxiliar Ad.	Sec. Educación	Ana Palmira R.